



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Cuenta de abogados 848/2013.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 891/2011.

Sobre: Despido.

Demandante: D. Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado: D.^a Consuelo del Pilar Guachamín Córdor.

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos –SCOP–.

Hago saber: Que en el procedimiento de cuenta de abogados 848/13 de este órgano judicial, seguido a instancia de D. Jesús Ángel Pérez Delgado, contra D.^a Consuelo del Pilar Guachamín Córdor, se han dictado las siguientes resoluciones:

«Diligencia de ordenación.

Secretario/a Judicial Sr/Sra. D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 2 de septiembre de 2013.

El Letrado D. Jesús Ángel Pérez Delgado ha presentado minuta de honorarios afirmando que aún le son debidos y no han sido satisfechos por su defendido en el procedimiento de despido 891/2011, dando lugar a los autos de cuenta de abogados 848/2013.

De conformidad con el art. 35.2 de la LEC acuerdo:

Requerir a D.^a Consuelo del Pilar Guachamín Córdor para que proceda a pagar la cantidad de 247,80 euros en un plazo de diez días o para que impugne la misma exponiendo los motivos que tuviere para impugnarla y aportando, en su caso, los documentos que tuviere a su disposición.

Igualmente apercibo al/a la requerido/a de que si en dicho plazo no paga ni impugna cuenta de derechos y suplidos, se procederá contra sus bienes por la vía de apremio, y se despachará ejecución por la cantidad a que asciende la cuenta, más las costas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial».

«Diligencia de ordenación.

Secretario/a Judicial Sr/Sra. D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 11 de octubre de 2013.



Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de D.^a Consuelo del Pilar Guachamín Córdor, de conformidad con lo establecido en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164, ambos LEC, acuerdo:

Requerir a D.^a Consuelo del Pilar Guachamín Córdor por medio de edictos, a quien se notificará la resolución de 2-09-2013, así como la presente, mediante la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y fijándose en el tablón de anuncios de este órgano judicial, y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (art. 59 LPL).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial».

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a D.^a Consuelo del Pilar Guachamín Córdor, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y fijación en el tablón de anuncios de este órgano judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de octubre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)